



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2882/2020
AD REFERENDUM:**

VISTO: El Decreto Nro. 152/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 07/11/2020 en virtud del Acta acuerdo suscripto por los Intendentes y jefes/jefas comunales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las medidas adoptadas en aras de mitigar los efectos de la pandemia,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 152/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a once días del mes de noviembre de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 153/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 12 de noviembre del año 2020.-